



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº0335
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Fabio Andrés Marín García y Otra
Radicado	05 088 31 03 002 2022 00011 00
Decisión	No tiene en cuenta notificación decreto 806

El apoderado de la parte demandante aportó memorial por correo electrónico el 14 de marzo de 2022, en el que se evidencia pantallazo del correo electrónico remitido a la demandada, y arguye el apoderado en su escrito "*me permito aportar al despacho constancia de remisión de notificación personal al correo electrónico del señor FABIO ANDRES MARIN GARCIA demandado, donde informa el sistema que recibió satisfactoriamente*".

Pese a lo anterior, encuentra el Despacho que la notificación aportada no se ajusta a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme la exequibilidad condicionada de la Sentencia C-420 de 2020; en tanto que en esta última se dispuso que el término dispuesto en la norma en cita, "*empezará a contarse cuando el iniciador **recepzione acuse de recibo** o se pueda por otro medio **constatar el acceso del destinatario al mensaje.***" (Resaltos del despacho)

Así pues, en tanto lo aportado por el apoderado demandante se limita a la constancia de remisión del correo con la notificación, y no existe acuse de recibo ni prueba de acceso del destinatario al mensaje, como garantía de publicidad integrada al derecho al debido proceso, conforme lo dispuesto por la Corte Constitucional; no se tendrá en cuenta la notificación allegada.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma el trámite de notificación personal y remita constancia de ello.

NOTIFÍQUESE

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38698116d6178b8a1d46776e6f9f97572fd1fcfecec30df422d6293f3f0a81c6**

Documento generado en 23/05/2022 04:32:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**